

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A INSTITUCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS CIENTÍFICOS O TECNOLÓGICOS DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMECYT" REPRESENTADO POR LA DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA LIC. XÓCHITL SÁNCHEZ RAMÍREZ, DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FACULTAD", REPRESENTADA POR EL M. EN I. RAÚL VERA NOGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, ASISTIDO POR LA DRA. MARÍA DOLORES DURÁN GARCÍA SUBDIRECTORA ACADÉMICA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", POR LO QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

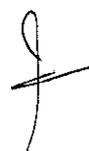
### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 07 de diciembre del 2016, "EL COMECYT" y "LA FACULTAD" celebraron un Convenio de Colaboración; en adelante "EL CONVENIO"; cuyo objeto consiste en establecer las condiciones a las que se sujeta el apoyo económico que otorga el "COMECYT" a favor de "LA FACULTAD", para realizar de 3 (tres) estancias de investigación científica y/o tecnológica en el periodo y conforme a las condiciones establecidas en el ANEXO 1, el cual forma parte integral del convenio.

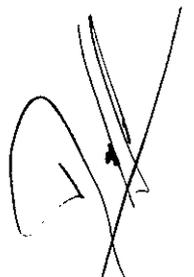
**SEGUNDO.** Que en la cláusula décima primera de "EL CONVENIO", acordaron que las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**TERCERO.** Que en la cláusula décima segunda de "EL CONVENIO", las partes acordaron que la vigencia será a partir de la fecha de su firma y hasta el 25 de agosto de 2017.

**CUARTO.** Que mediante oficio número DIR/FI/27/2017 fecha 17 de enero del año 2017, mediante el cual el M. en I. Raúl Vera Noguez, Director de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma del Estado de México, solicitó realizar una



1





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



modificación al Convenio de Colaboración, con respecto al periodo de realización de una estancia y la cancelación de otra.

QUINTO. Que mediante oficio número 203G11000/020/2017 de fecha 18 de enero del año 2017, la Lic. Xóchitl Sánchez Ramírez, Directora de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos de "EL COMECYT" informó que se autoriza la solicitud descrita anteriormente.

## DECLARACIONES

### 1. De "EL COMECYT":

1.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en lo establecido en el artículo 1º del decreto de creación, de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del 2007, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"; así como en el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.

1.2 Que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.

1.3 Que la Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga Directora General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, acredita la personalidad con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2014, expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México y se encuentra debidamente facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento interno de "EL COMECYT", publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 19 de febrero del año 2008.

1.4 Que señala como domicilio legal para los efectos de este convenio, el ubicado en Diagonal Alfredo del Mazo Números 103 y 198 2do y 3er piso, Colonia Guadalupe, Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50010.

### 2. De "LA FACULTAD":

2.1 Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México; con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en sus aspectos económico, técnico y administrativo, de conformidad con lo que disponen los artículos 2º de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, aprobada por decreto número



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



setenta, publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" en fecha 17 de marzo 1956.

2.2 Que la Universidad Autónoma del Estado de México tiene como fines: difundir la cultura superior en todos sus aspectos, impartir, organizar y fomentar las educaciones media y superior, organizar e impulsar la investigación científica y disciplinas filosóficas en sus diversas ramas y fomentar las manifestaciones artísticas, y otorgar los grados y títulos que correspondan a la enseñanza que imparte, lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 3 de la Universidad Autónoma del Estado de México.

2.3 Que con fundamento en los artículos 34 y quinto transitorio de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México así como 133, 135 y 136 de su Estatuto Universitario, actuarán en el ámbito de su competencia los Organismos Académicos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios.

2.4 Que el M. en I. Raúl Vera Noguez, acredita su personalidad con la designación como Director de la Facultad de Ingeniería de fecha 7 de mayo de 2013 expedida por el Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna Secretario del H. Consejo Universitario y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción IV, 26 y 31 de la Ley de creación, 115 fracción I del Estatuto, y 11 fracción IV y 27 de su Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México; y quien se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio modificatorio en términos del Mandato Especial otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha 31 de enero de 2017, que lo autoriza a suscribir el presente convenio, facultades que a la fecha de celebración del presente convenio no le han sido modificadas, restringidas o revocadas de forma alguna.

2.5 Que señala como domicilio, el ubicado en Ciudad Universitaria sin número, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### 3, De "LAS PARTES"

ÚNICO. De conformidad con los antecedentes y declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, asimismo, reconocen el alcance y contenido de este convenio modificatorio y están de acuerdo a someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

Las partes, convienen que el objeto del presente convenio es modificar la cláusula décima segunda de "EL CONVENIO" señalando en el antecedente primero del presente instrumento legal para quedar como sigue:

#### "DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente convenio de colaboración tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y estará vigente al 30 de septiembre de 2017, el cual forma parte integral del presente convenio."

Asimismo, se modifica el **ANEXO 1** el cual se agrega al presente y forma parte integrante del mismo, quedando en los términos descritos.

### SEGUNDA. SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS

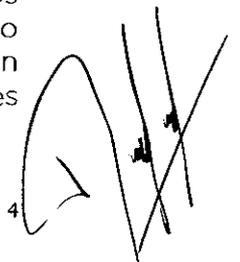
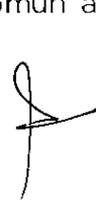
Las partes, acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás declaraciones, cláusulas y contenido establecido en el **ANEXO 1**, que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que estas se regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo; por lo que el presente convenio modificatorio no aplica novación en forma alguna de las obligaciones estipuladas en "EL CONVENIO" descrito en el antecedente décimo del presente convenio.

### TERCERA. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

Las partes convienen que están de acuerdo con el alcance y contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico y que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro tipo de vicio del consentimiento, que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento.

### CUARTA. JURISDICCIÓN

El presente convenio modificatorio es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento y que no pueda resolverse de común acuerdo, ambas partes





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



manifiestan su conformidad de someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciado expresamente a cualquier otro fuero, que por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por cualquier circunstancia, pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL COMECYT"

\_\_\_\_\_  
DRA. EN E. SILVIA CRISTINA  
MANZUR QUIROGA  
DIRECTORA GENERAL

POR "LA FACULTAD"

\_\_\_\_\_  
M. EN I. RAÚL VERA NOGUEZ  
DIRECTOR DE LA  
FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MÉXICO

POR "EL COMECYT"

\_\_\_\_\_  
LIC. XÓCHITL SÁNCHEZ RAMÍREZ  
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS

POR "LA FACULTAD"

\_\_\_\_\_  
DRA. MARÍA DOLORES DURÁN  
GARCÍA  
SUBDIRECTORA ACADÉMICA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CELEBRADO EL 20 DE FEBRERO DE 2017.